

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

VALLEDUPAR 17 DE JULIO DE 2023

ACTA DE AUDIENCIA

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO

DEMANDANTE: ELKIN MATIZ CORONADO

DEMANDADO: PORVENIR SA Y OTROS

RADICACION: 20 001 31 05 003 2013 00 155 00

OBJETO DE LA AUDIENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO

INICIO AUDIENCIA: 17 DE JULIO DE 2023, HORA 04:49 PM

FINAL DE AUDIENCIA: 17 DE JULIO DE 2023, HORA 06:10 PM

Se constituye el despacho en audiencia de conformidad a lo establecido en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se verifica la asistencia de las partes y sus apoderados judiciales, quienes dejaron registradas sus asistencias en el audio.

Se reconoce personería a la doctora LIZ PEREZ MATOS, para actuar como representante legal Y apoderada sustituta de PORVENIR SA.

Se reconoce personería al doctor JORGE ALBERTO ESCOBAR, para actuar como apoderado sustituto de POSITIVA.

Se reconoce personería a la doctora LAURA GUERRERO NEGRETE, para actuar como apoderada sustituta de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA.

Se resuelve recurso de reposición en subsidio de apelación en el sentido de no reponer el auto recurrido y rechazar de plano el recurso de apelación.

Se resuelve el recurso de reposición y subsidio de queja planteado por el apoderado del demandante en el sentido de no reponer el auto y en consecuencia se ordena enviar las piezas procesales correspondientes al Honorable Tribunal Superior de Valledupar para que se resuelva la queja interpuesta.

CONCILIACIÓN: Se declara fracasada esta etapa.

EXCEPCIONES: No hay excepciones previas que resolver.

SANEAMIENTO: No se encontró medida de saneamiento que adoptar.

LITIGIO: Es determinar, si debe declararse que el señor ELKIN MATIZ CORONADO tienen perdida de capacidad laboral y por tanto es merecedor al

reconocimiento y pago de la pensión, si PORVENIR SA debe reconocer y pagar la pensión de invalidez, las prestaciones económicas a partir de la estructuración de la invalidez, intereses moratorios, si POSITIVA y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA deben; o en su defecto, se dé la prosperidad de las excepciones planteadas, se denieguen las pretensiones de la demanda y se condene en costas a la parte demandante.

NOTIFICADO EN ESTRADO

PRUEBAS:

Se mantienen incólume todas las pruebas realizadas por este despacho judicial y decretadas con anterioridad.

Parte Demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA: Téngase como pruebas documentales, los documentos aportados con la contestación de demanda.

Interrogatorio: Hágase comparecer al demandante.

NOTIFICADO EN ESTRADO

Se clausura la diligencia y se fija el día 10 de agosto de 2023, a las 4:30 PM para la realización de Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

NOTIFICADO EN ESTRADO.

EL JUEZ,

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

LA SECRETARIA,


LORENA MARGARITA GONZALEZ

Jadys G.